



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

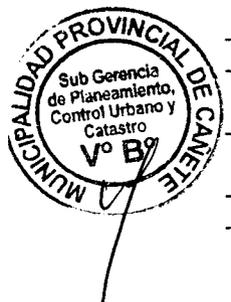
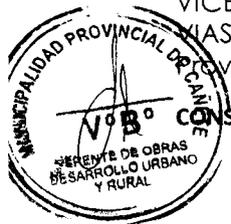
### Nº 0144-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 10 de Junio de 2020

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°03463-2020, presentado por la administrada FELIPA JUDITH LUYO VICENTE identificada con DNI N°10362954 quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Jr. Sepúlveda N°327, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 307.61 m2.



**CONSIDERANDO:**

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 12.03.2020
- Copia simple de DNI de Felipa Judith Luyo Vicente
- Copia de Certificado Domiciliario, Constancia de No Adeudo, de Luz del Sur - Suministro, Emapa Cañete-Suministro.
- Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación – UL-01 firmado por Ing. Jhon Vicent Alva Herencia CIP N°129912
- Copia simple de Recibo de Pagos de tributos del Impuesto Predial 2017,2018,2019
- Recibo de pago N°06545 de fecha 11.03.2020, por el monto de S/. 115.00

Que, con INFORME N°0312-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.06.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Jr. Sepúlveda N°327, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación Residencial Densidad Media (RDM), en cuanto a la vía, se accede por el Jr. Sepúlveda, con una sección vial de 11.20 metros lineales variable;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°079-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.06.2020 a favor de la administrada FELIPA JUDITH LUYO VICENTE identificada con DNI N°10362954 del predio ubicado en el Jr. Sepúlveda N°327, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 307.61 m2. Y los considerandos precedentes.

**Artículo 2º.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3º.-** Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISAAC CANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE SERVICIO URBANO Y RURAL  
Reg. Sup. N° 175739